

Un conjunto de principios, directrices y herramientas de la UICN ha fomentado el reconocimiento a nivel nacional de los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales en relación con las áreas protegidas

Los pueblos indígenas y tradicionales a menudo se han visto injustamente afectados por políticas y prácticas de conservación que no logran reconocer a plenitud sus derechos y el papel que ellos juegan en la gestión, el uso y la conservación de la biodiversidad.

En consonancia con numerosos instrumentos internacionales, incluyendo la Agenda 21; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; el Artículo 8(j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP), numerosas resoluciones de los Congresos Mundiales de la Naturaleza de la UICN destacan los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios, y recursos naturales de los que dependen. Estas resoluciones subrayan la necesidad de aumentar la participación de los pueblos indígenas en las iniciativas de conservación y en el desarrollo de las políticas que los afectan. Además, reconocen que los pueblos indígenas poseen un acervo de conocimientos sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Durante el Congreso de la UICN de 1996, se aprobó una resolución que establecía los principios claves del reconocimiento de los derechos indígenas en relación con las áreas protegidas. Después de esto, la UICN y el WWF desarrollaron un conjunto de principios, directrices y estudios de caso sobre pueblos indígenas y tradicionales y áreas protegidas (solo disponible en inglés Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PAG-004.pdf) que fueron avalados por el Consejo de la UICN en 1999, a solicitud de la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (CMAP).

Estos principios y directrices han tenido un impacto notable en el reconocimiento a nivel nacional de los derechos indígenas en relación con las áreas protegidas. Muchos organismos intergubernamentales y acuerdos internacionales, así como organizaciones internacionales de conservación, han adoptado y promovido políticas que respaldan el reconocimiento de los derechos e intereses de los pueblos indígenas en la conservación de la naturaleza y la protección ambiental. Otras políticas y herramientas producidas por la UICN desde finales de la década de 1990 promueven más aún el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la conservación.

En muchos países, el proceso de establecer áreas protegidas al interior o en las cercanías de tierras, territorios y recursos indígenas, ha cambiado significativamente en los últimos 20 años. Por ejemplo, en Australia, a partir de enero de 2016 existían 72 áreas indígenas protegidas específicas (IPA), que cubren 65.045.341 hectáreas, lo que representa un 44.4% del Sistema de Reservas Nacionales. Las IPA son áreas de tierra o de mar de las que los indígenas son propietarios, y donde los propietarios tradicionales han firmado un acuerdo con el gobierno australiano para

promover la conservación de los recursos culturales y de la biodiversidad. Este modelo funciona sobre la base del reconocimiento de los derechos de los aborígenes a sus tierras y sus recursos.

Ramiro Batzin, un Maya Kaqchikel de Guatemala, preside el Centro para la investigación y el desarrollo Maya (SOTZ'IL), un Miembro de la UICN. En Guatemala, el establecimiento de áreas protegidas, sobre todo en el norte del país, ha afectado tierras indígenas y ha privado a muchas comunidades de sus fuentes de sustento tradicionales. Durante muchos años, Batzin ha estado dirigiendo un proceso para el reconocimiento de los derechos indígenas a la tierra y los recursos afectados por las áreas protegidas, a la vez que promueve la conservación desde una perspectiva indígena. Las resoluciones de la UICN han sido importantes para el trabajo de cabildeo de Batzin, que ha creado nuevas oportunidades de alianzas constructivas entre los pueblos indígenas y los intereses conservacionistas en Guatemala.

Durante el Congreso de 2008 de la UICN, se aprobó una buena cantidad de resoluciones y recomendaciones relacionadas con los pueblos indígenas. Una de ellas en particular fue ratificada en el 2007 por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos indígenas http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf con el compromiso de aplicar la declaración en el trabajo de conservación.

La UICN juega un papel activo ayudando a que un creciente número de iniciativas cumplan con los principios de UNDRIP. Por ejemplo, la UICN publicó una nueva versión del estándar mundial para la Lista Verde de áreas protegidas y conservadas que se está aplicando en más de 20 países y que incorpora principios y criterios que cumplen con UNDRIP.

Los derechos de los pueblos indígenas también son reconocidos por la Convención del Patrimonio Mundial a través de los cambios incorporados en las directrices operativas y las políticas aprobadas por los organismos directivos de la Convención. Estos cambios cumplen con las disposiciones de UNDRIP y los documentos producidos en la Conferencia Mundial sobre pueblos indígenas de 2014.